CONTRATO N0.	**ENV-11-09-1254-20**
MODALIDAD SELECCIÓN	Contratación directa
CAUSAL	Contrato de comodato
COMODANTE	**Municipio de Envigado**
OBJETO	El COMODATARIO recibe en calidad de comodato o préstamo de uso de EL COMODANTE, unos bienes de propiedad del Municipio de Envigado
IDENTIFICACIÓN	890.907.106-5
COMODATARIO	**FUNDACIÓN EL ÁGORA**
IDENTIFICACIÓN	Nit. 900193182-4
VALOR ACTUAL SRF:	$ 8.778.036

PRIMERA. DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES ENTREGADOS EN COMODATO: Tipo de bienes: muebles

DESCRIPCIÓN	CANT	CÓDIGO	PLACA	RECODIFICADO	VALOR SISTEMA SRF
TUNEL DE GATEO GIMNASIO EN ESPUMA 60*60*120	1	255090004	00389	125670690	712.001.00
MODULO DE GIMNASIO	1	255090004	00390	125670691	655.000.00
MODULO DE GIMNASIO CUBO CONVERTIBLE	1	255090004	00391	125670692	540.000.00
ESPEJOS DE 2.20*1.75 METROS	1	265010012	00002	125771321	438.000.00
ESPEJOS DE 2.20*1.75 METROS	1	265010012	00003	125771322	438.000.00
ESPEJOS DE 2.20*1.75 METROS	1	265010012	00004	125771323	438.000.00
ESPEJOS DE 2.20*1.75 METROS	1	265010012	00005	125771324	438.000.00
THERATUBILING BANDA TUBULAR ELÁSTICA	5	103040182			162.500.00
THERABAND BANDA ELASTICA	15	103040182			112.485.00
EQUIPO DE ULTRASONIDO REF GD818	1	103050017			287.500.00
STEPS AEROBICO ESCALON PLÁSTICO	4	104020001			1.000.000.00
WOODEN HIGH CHAIR TOY-JUEGO DE MOVILIDAD	8	110010488			290.000.00
LISTER DISCOVER PHONE-TELEFONO PARA BEBE	8	110010488			149.000.00
STANCKING BATH CUPS RECIPIENTES APILABLES	4	110010488			124.500.00
ROMPECABEZAS EN MADERA	8	110010488			189.000.00
ARCO PARA BALANCEO	3	110010488			152.250.00
JUGUETE PARA INSERTAR FIGURAS GEOMETRICAS	8	110010488			529.600.00

TENS PORTATIL	1	110010488			150.000.00

PELOTAS DE VINILO	15	112010027			75.000.00
MESA DE ENCAJES Y FRACCIONES PLASTICAS	4	113050027			256.000.00
PAR DE MANCUERNAS	5	115030216			125.000.00
CILINDRO DE ESPUMA	4	120010014			710.000.00
TARRO DE ENSARTADO	6	121010101			504.600.00
COLCHONETA GIMNASIA INDIVIDUAL	8	121010449			301.600.00

SEGUNDA. DESTINACIÓN DE LOS BIENES: El bien establecido en la descripción del objeto del contrato será destinado exclusivamente para el desarrollo del objeto social de la entidad en los programas de estimulación adecuada y educación parental, en los cuales se atiende a la población vulnerable del municipio de Envigado. **TERCERA. TÉRMINO DE DURACIÓN:** El plazo del presente contrato será de cuatro (04) años, contados a partir de la fecha establecida en la plataforma transaccional SECOP II. **Parágrafo:** No habrá prórroga automática, sólo opera prórroga en los casos que sea convenido por las partes. **CUARTA. TERMINACIÓN DEL CONTRATO:** El presente contrato termina por las siguientes causales; a) Por vencimiento del término pactado. b) Por incumplimiento de las obligaciones contractuales de alguna de las partes. c) De común acuerdo entre las partes. d) Por las demás causales que señale la Ley. e) No habrá renovación automática. **QUINTA. VALOR ACTUAL – SRF:** El valor actual que se visualiza en el Sistema de Recursos es de ocho millones setecientos setenta y ocho mil treinta y seis pesos m/cte. **($8.778.036).** Por tratarse de un contrato gratuito, este no reporta utilidad para **EL COMODANTE**, pero **EL COMODATARIO** podrá servirse de los bienes con cargo de restituirlos después de terminar su uso. Así entonces, es un acto sin cuantía como lo describe el artículo 2200 del Código Civil Colombiano. **Parágrafo.** El valor actual de los activos podría variar, cuando entre las partes se acuerde la inclusión de bienes que se pretendan entregar en comodato o la restitución de aquellos que no requiera utilizar el comodatario. **SEXTA. CESIÓN DE LOS BIENES ENTREGADOS EN COMODATO**. EL COMODATARIO se compromete a no ceder bajo ningún presupuesto los bienes dados en comodato o préstamo de uso, ni destinarlos para otros fines diferentes al pactado, sin previo consentimiento de EL COMODANTE, el incumplimiento de esta cláusula dará derecho a EL COMODANTE para dar por terminado el contrato y exigir la entrega del bien, sin necesidad de requerimientos judiciales o privados, a los cuales renuncia EL COMODATARIO. **SÉPTIMA. RECIBO Y ESTADO**: EL COMODATARIO declara qué, a partir de la fecha de suscripción del acta de entrega, ha recibido los bienes objeto de este contrato, en el estado descrito en la misma o documento anexo, la cual hace parte integrante del presente contrato. EL COMODATARIO a la terminación del contrato, deberá restituir a EL COMODANTE el bien en el mismo estado que lo recibió, salvo el deterioro proveniente del tiempo y su uso legítimo y normal. **OCTAVA. MEJORAS, DESTINACIÓN Y CARACTERÍSTICAS DEL BIEN**: EL COMODATARIO no podrá realizar mejoras suntuarias al bien, tampoco podrá variar o modificar la destinación y características del bien entregado en comodato, sin previa autorización de EL COMODANTE. **NOVENA. OBLIGACIONES DE EL COMODANTE**: Se obligará para con **EL COMODATARIO** a cumplir con las siguientes obligaciones: **1.** Entregar a título de comodato o préstamo de uso, el bien descrito en el objeto, en forma real, oportuna y en estado de servir. **2.** Efectuar, a través del supervisor del contrato, la revisión previa y posterior del bien

entregado en calidad de comodato, a fin de verificar el estado del mismo al inicio de la ejecución del contrato y a su finalización. **3.** Recibir el bien a la terminación del contrato y dentro del plazo acordado por las partes para tal efecto. **4.** A través del supervisor del contrato se verificará que se realice el pago del valor proporcional del seguro, correspondiente al bien dado en comodato, según el caso, y cuando a ello hubiere lugar**. 5.** Vigilar que no se varié o modifique la destinación y características del bien entregado en comodato. **6.** Verificar a través del supervisor del contrato que el objeto social y las actividades de la Entidad que representa **EL COMODATARIO**, sean acordes con la destinación del bien, y que éstas obedezcan a las mismas para las cuales se autorizó la celebración del contrato de comodato**. DÉCIMA. OBLIGACIONES DE EL COMODATARIO RESPECTO DE LOS BIENES ENTREGADOS EN COMODATO:** EL COMODATARIO se obliga para con EL MUNICIPIO a: **1**. Emplear el mayor cuidado, en la conservación del bien recibido en comodato, haciéndose responsable de cualquier deterioro que no provenga de la naturaleza o uso legítimo del mismo (Art. 2203 del Código Civil Colombiano), debiendo reportar todo impase al funcionario delegado para ejercer la supervisión de este contrato. **2.** No modificar la destinación, características ni el uso propuesto del bien dado en comodato, establecida en el presente contrato**.3.** Ejercer la debida vigilancia sobre el bien, a fin de evitar daños o utilización indebida de terceros. Según el caso.**4.** En caso de que se presentare cualquier perturbación que afecte o pueda afectar la tenencia del bien, **EL COMODATARIO** deberá iniciar las acciones legales procedentes y dará aviso inmediato a **EL COMODANTE**. **5**. Permitir por parte de **EL COMODANTE**, la inspección ocular previa y posterior del bien entregado en calidad de comodato, a fin de verificar el estado del mismo al inicio de la ejecución del contrato y a su finalización. **6**. Restituir el bien objeto del presente contrato en las mismas condiciones en que lo recibió, salvo el deterioro normal por el uso legítimo del mismo. **7**. Las obligaciones propias e inherentes a los contratos de comodato previstas en la legislación que trata la materia. **8**. **EL COMODATARIO** asumirá toda clase de responsabilidad civil, penal, contenciosa administrativa y demás que se genere por el ejercicio de la actividad a desarrollar en el bien otorgado en comodato. **9.** No disponer el bien para efectuar actos ilícitos o que vayan en contravía de la ley o de las buenas costumbres**. DÉCIMA PRIMERA. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES**: EL COMODATARIO, declara bajo gravedad de juramento, no encontrarse incurso en las inhabilidades e incompatibilidades previstas en la normativa vigente. El juramento se entiende prestado con la firma del presente contrato. **DÉCIMA SEGUNDA. SUPERVISIÓN.** La supervisión del contrato será ejercida por un funcionario del Municipio de Envigado, quien será designado a través de acta, competente para supervisar y controlar la debida ejecución del contrato, así como sus modificaciones, adiciones y prórrogas; debiendo cumplir con las obligaciones consagradas en el Manual de Contratación adoptado por el Municipio y las normas que tratan la materia. **DÉCIMA TERCERA. ACEPTACIÓN DE RIESGOS PREVISIBLES:** Para todos los efectos legales se entienden incorporados al presente contrato, la cuantificación, asignación y distribución de los riesgos previsibles previstos en los estudios previos y aceptados por EL COMODATARIO al momento de la suscripción del presente contrato, por lo tanto, no podrá alegarse por parte de éste alguna exención de responsabilidad por causas imputables a él. **DÉCIMA CUARTA. IMPUESTOS:** Por tratarse de un contrato de comodato a título gratuito, como lo es el contrato de comodato, no aplica el cobro de impuestos o retenciones que se plasman en el Acuerdo 052 de 2017: "Por medio del cual se expide la normativa sustantiva aplicable a los ingresos tributarios en el municipio de Envigado." **DÉCIMA QUINTA. PERFECIONAMIENTO DEL CONTRATO:** El presente contrato de comodato se entiende perfeccionado una vez sea suscrito por las partes

intervinientes. **DÉCIMA SEXTA. DOMICILIO:** El desarrollo del presente contrato será en el Municipio de Envigado. **DÉCIMA SÉPTIMA. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS:** Las controversias originadas en el presente contrato se resolverán a través de la Jurisdicción de lo Contencioso Administrativo de conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo – CPACA. **DÉCIMA OCTAVA: DOCUMENTOS DEL CONTRATO.** Para los efectos legales se entienden incorporados al presente contrato de comodato los documentos relacionados en el proceso, y publicados en la plataforma transaccional SECOP II. **DÉCIMA NOVENA. PUBLICACIÓN:** El presente contrato y sus documentos anexos deberán publicarse en la plataforma transaccional SECOP II. **VIGÉSIMA. NOTIFICACIÓN:** Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las partes deban hacer en desarrollo del presente contrato deben constar por escrito y se entenderán debidamente efectuadas sólo si son entregadas personalmente o por correo electrónico a la persona y a las direcciones indicadas a continuación:

EL MUNICIPIO DE ENVIGADO SECRETARIO GENERAL Carrera 43 # 38 Sur 35 Palacio Municipal – Piso 1; Envigado - Antioquia Tel. 339 4000 Ext. 4002 jemay.chacon@envigado.gov.co	EL COMODATARIO FUNDACIÓN EL ÁGORA Calle 35 Sur 43 – 42. Envigado, Antioquia Contactos: 4440445-3154051667 proyectos@elagora.org

[El presente documento se entiende firmado con la aprobación electrónica en la plataforma transaccional SECOP II]